



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se concede el premio de investigación "Juan Uría Ríu" en su cuadragésima tercera edición.

Examinado el expediente de referencia se deducen los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, cuyo extracto fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en adelante BOPA, núm. 45, de 6 de marzo de 2026, se convocó la cuadragésima tercera edición del Premio de investigación "Juan Uría Ríu".

La citada convocatoria ser rige por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2015 de la, entonces, Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 28, de 4 de febrero de 2015).

Segundo.—Por Resolución de 16 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, modificada por Resolución de 5 de octubre de 2026, se designan los miembros del jurado previsto para la deliberación y fallo del Premio "Juan Uría Ríu" en su cuadragésima tercera edición (BOPA núm. 122, de 26 de junio de 2026).

Tercero.—Con fecha 6 de octubre de 2026, el jurado nombrado para emitir el fallo decide, por unanimidad y de conformidad a las Bases y a la convocatoria rectoras del premio, conceder el Premio de Investigación "Juan Uría Ríu" en su cuadragésima tercera edición al trabajo titulado "Los campus universitarios en España: el legado del Movimiento Moderno. El caso de la Universidad de Oviedo", presentado bajo el pseudónimo "Paino", y cuya autoría se corresponde con Jonathan Álvarez Díaz, con DNI ***2053**.

Cuarto.—El beneficiarios ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la partida de gastos 21.02.455G.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA, suplemento al núm. 34, de 16 de febrero de 2024); el artículo 7 del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA de 19 de marzo de 2024); así como el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—El artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

Tercero.—Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, ya citado.

Vistos los antecedentes y fundamentos de Derecho, expuestos y que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder el Premio de Investigación "Juan Uría Ríu" en su cuadragésima tercera edición a Jonathan Álvarez Díaz, con DNI ***2053**, por el trabajo titulado "Los campus universitarios en España: el legado del Movimiento Moderno. El caso de la Universidad de Oviedo".



Segundo.—Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer e interesar el pago de seis mil doscientos euros (6.200 €), cantidad en la que está dotada el premio, a favor del citado premiado y con cargo a la partida 21.02.455G.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 18 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanesa Gutiérrez González.—Cód. 2026-08570.